



ACUERDO 018 28 de noviembre de 2019

Por el cual se aprueba la Política de Bilingüismo de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

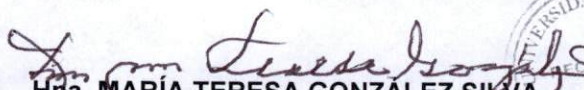
- Que de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación –CNA- se ve necesario la “Aplicación de estrategias efectivas orientadas al desarrollo de competencias, especialmente conocimientos, capacidades y habilidades comunicativas en un segundo idioma extranjero”.
- Que la Secretaria de Educación Municipal por medio de la Resolución 2049 de 2018, autoriza por un término de cinco (5) años a la Universidad Mariana para certificar cursos en los niveles A1, A2, B1 y B2.
- Que según el Estatuto General, Artículo 56 literal a, una de las funciones del Consejo Académico es: “Proponer al Consejo Directivo, por conducto del (la) Rector (a), políticas relacionadas con las actividades académicas, y en caso de ser adoptadas evaluar su aplicación”.
- Que el dominio de varias lenguas se hace indispensable para implementar los procesos de internacionalización curricular y educativa, por lo cual la Universidad se ocupa de mantener actualizada y pertinente la oferta de formación en lengua extranjera inglés, ajustándose a las normas acordes y lineamientos nacionales e internacionales.
- Que la Universidad Mariana, mediante Acuerdo de Consejo Directivo 014 del 19 de septiembre de 2019, creo el Centro de Idiomas adscrito a la Vicerrectoría Académica.
- Que para el funcionamiento del Centro de Idiomas, es necesario aprobar la política de bilingüismo que orientará la formación en lengua extranjera y los procesos académicos y administrativos.
- Que los niveles de inglés exigidos en cada programa académico según sus registros calificados se consideran requisito de grado.
- Que en sesión del Consejo Académico celebrado el 18 de septiembre de 2019, se decidió presentar la propuesta al Consejo Directivo sobre la aprobación de la Política de Bilingüismo de la Universidad Mariana.
- Que mediante Acuerdo 163 del 18 de septiembre de 2019, el Consejo Académico propone al Consejo Directivo la aprobación de la Política de Bilingüismo de la Universidad Mariana.
- Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Bilingüismo de la Universidad Mariana, documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integral del mismo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar y revocar los Acuerdos del Consejo Directivo de la Universidad Mariana 025 del 23 de junio de 2014 y 034 del 25 de noviembre de 2015, y todos aquellos que le sean contrarios en su contenido, así como todas las normas y prácticas que le sean contrarias.
- ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


Hña. **MARÍA TERESA GONZÁLEZ SILVA**
Rectora


DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Excelencia educativa para la transformación social

**UNIVERSIDAD MARIANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CENTRO DE IDIOMAS**

POLÍTICA DE BILINGÜISMO

El presente documento desarrolla la política de bilingüismo que desde la Universidad Mariana se implementará con el fin de garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje con calidad de una lengua extranjera en la institución.

INTRODUCCIÓN

La política se justifica desde el orden nacional tomando como referente las políticas del Consejo Nacional de Acreditación CNA y el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, donde se establece que los programas académicos deben adoptar *estrategias pedagógicas que aporten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma*. De la misma manera según el –CNA- en la Característica “Integralidad del currículo”, se explica sobre la: *Aplicación de estrategias efectivas orientadas al desarrollo de competencias, especialmente conocimientos, capacidades y habilidades comunicativas en un segundo idioma extranjero*. Según el documento del Banco Mundial “Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación Superior en Colombia 2012”, la versión oficial en inglés publicada bajo el título: *Reviews of National Policies for Education: Tertiary Education in Colombia 2012* por el OCDE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/el Banco Mundial, especifican:

El gobierno colombiano es muy consciente de la contribución clave que la educación superior puede aportar al desarrollo y la prosperidad del país, y se ha propuesto garantizar su pertinencia. Las políticas destinadas a garantizar la pertinencia son: el aumento de la calidad, el desarrollo de las competencias de los estudiantes, el diseño de programas y la evaluación de la calidad con base en resultados, el esfuerzo por aumentar la proporción de programas técnico-profesionales y tecnológicos, la introducción de más TIC y otras nuevas tecnologías en el sistema educativo, la promoción de la innovación y la investigación, animar a más estudiantes a aprender un segundo idioma (especialmente el inglés) y, en general, alcanzar una mejor correspondencia entre la demanda empresarial y la oferta del sistema educativo.

Sin embargo, en un mundo cada vez más globalizado, la dimensión internacional de la educación superior ha adquirido una importancia cada vez mayor, y ha adoptado formas variadas y más sofisticadas. Estas incluyen la internacionalización de los programas académicos que ofrecen las instituciones, la creación de dobles titulaciones en colaboración con instituciones extranjeras, la apertura en el extranjero de facultades dependientes de las instituciones, la convalidación internacional de títulos y competencias, la acreditación de las instituciones de educación superior y de los programas que llevan a cabo por organismos extranjeros, la creación de centros de idiomas y el establecimiento del requisito del bilingüismo o multilingüismo para la obtención de títulos de educación superior, el aumento de la participación de investigadores en equipos internacionales con colegas de otros países, la aceptación de los cursos a distancia ofrecidos por instituciones extranjeras en el marco del plan de estudios ordinario de los estudiantes nacionales, la participación en consorcios internacionales, y el deseo de las instituciones y de los gobiernos de formar parte del ranking mundial de universidades.

De igual manera, la presente política también se justifica a nivel institucional a través del PEI al igual que en el Plan de Desarrollo donde se contempla que:

En una educación cada vez más globalizada, la internacionalización le supone a la Universidad Mariana, de una parte, la promoción en el contexto internacional de sus servicios con calidad y excelencia en el ejercicio de la docencia, investigación y proyección social y, de la otra, la incorporación al interior de su vida académica, de las prácticas, currículos, comportamientos culturales y procesos académicos de las universidades asociadas que permitan un verdadero “compartir” de las experiencias de cada institución participe. Las actuales tendencias globalizantes de la economía conllevan un libre tráfico de bienes y servicios e inciden y modifican de manera directa los modelos educativos. En efecto, la globalización de los mercados exige la calificación y cualificación de nuevos perfiles, habilidades y competencias profesionales y para ello, se hace necesario revisar y ajustar todos los procesos académicos de la Universidad Mariana a fin de transformarlos, armonizarlos y hacerlos más competitivos con el entorno internacional.

Con base en lo anterior, se puede evidenciar que la Universidad históricamente ha venido trabajando en la formación de una lengua extranjera, es así como hasta hace poco se contó con el Departamento de Idiomas adscrito a la Facultad de Humanidades y que de aquí en adelante se denominará Centro de Idiomas, dependencia adscrita directamente a la Vicerrectoría Académica, y regulada por la

Resolución 2049 de junio de 2018 de la Secretaría de Educación de Pasto, donde se da reconocimiento institucional a la Universidad Mariana y su programa de formación académica en inglés, permitiéndole ofrecer en el Municipio de Pasto, programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Para poder ser actores de un entorno académico y profesional globalizado, es necesario contar con la competencia de una lengua extranjera para articularse dentro de entornos interculturales donde su dominio no se debe reducir al conocimiento apartado de normas y reglas gramaticales, sino que se constituye en la pragmática del idioma como una herramienta de vinculación y negociación de conceptos, ideas, planteamientos, identidades culturales y sociales, es así que confluye con la internacionalización curricular y educativa.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

Marco Legal

Según el Banco Mundial en su estudio "Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación Superior en Colombia 2012", la versión oficial en inglés publicada bajo el título: *Reviews of National Policies for Education: Tertiary Education in Colombia 2012*, y el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, que establece que los programas académicos deben adoptar *estrategias pedagógicas que aporten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma*, se proveen directrices encaminadas a propiciar e impulsar el bilingüismo.

Marco General

Esta iniciativa, está respaldada a nivel local, con la Resolución 1542 del 2018 procedente de la Secretaría de Educación Municipal donde se le permite a la Universidad Mariana, implementar un programa de formación académica en el idioma Inglés donde se especifican los niveles, jornadas, horarios, horas para alcanzar la competencia y los costos.

Marco Institucional

Es así que institucionalmente se da sustento a estos lineamientos macro a través del PEI, que indica *Por su origen y Estatutos, la Universidad Mariana estará orientada y dirigida por las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada. Puede establecer seccionales, sedes y centros regionales, y extender programas académicos donde lo estime conveniente para el logro de sus fines propuestos según las leyes vigentes, el Estatuto General y sus Reglamentos.* En el mismo documento, según Acuerdo N° 017 de julio 2002, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General, Art. 43, literal i "*Crear, fusionar, modificar o suprimir, previa aprobación del Consejo Máximo y de acuerdo con las disposiciones vigentes y las necesidades de la Universidad, las dependencias académicas y administrativas de la Universidad*", que habilita a la Universidad a que se aprueben sus reglamentos internos, lo que a su vez permite la creación de una estructura académica y administrativa que permita dinamizar una política de bilingüismo acorde a los requerimientos de calidad, mejorar los resultados de las pruebas saber pro en la competencia de Inglés, ofertar cursos de segundo idioma para programas que tengan en la malla este curso y los que tienen plan semáforo y además proponer escenarios de educación continua a nivel institucional, local y regional.

Preceptos:

Transversalidad del currículo: Es importante reconocer el proceso de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera como una exigencia global, considerando que el inglés como Lingua franca se constituye en una herramienta para afrontar los desafíos que se presentan. Sabiendo de antemano que la producción, la interacción y el avance, en innumerables campos de acción se desarrollan en idioma extranjero, se percibe que el proceso debe llevarse a cabo de manera conjunta y articulada en el currículo, como garantía de que los estudiantes puedan acceder de manera fácil y exitosa a dichos entornos académicos y profesionales.

Certificación de la Competencia: La Universidad Mariana cuenta con la Resolución 1542 de 2018 de la Secretaría de Educación que le permite Certificar competencias lingüísticas en inglés según lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia, a través de la formación en cursos tanto para la comunidad Universitaria como para el público en general.

Metodología alternativa: Los paradigmas existentes acerca de la manera de enseñar y aprender han ido evolucionando, lo cual no implica desconocer las bondades de modelos tradicionales sino, aprovechar aquellos parámetros que han arrojado beneficios, vinculándolos con nuevas metodologías y tendencias que se adaptan a las necesidades actuales y a la transversalidad de los currículos, entendiendo que los idiomas se han convertido en herramientas indispensables a todo nivel.

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS

Objetivos:

Responder a las necesidades de la comunidad universitaria y el público en general en cuanto a un segundo idioma con estándares globales, articulándose a procesos curriculares, académicos, de visibilidad, administrativos y de competitividad en coherencia con las funciones sustantivas de la Universidad Mariana.

Objetivos específicos:

-Ofrecer cursos de formación en inglés en niveles A1, A2, B1, B2 según el Marco Común Europeo de Referencia, a través de una metodología que involucre el aprendizaje de manera vivencial y genuina dentro de cada una de las áreas de formación específica.

-Acompañar procesos académicos encaminados al cumplimiento de lo establecido en las políticas institucionales y nacionales en cuanto al bilingüismo, de manera que se aporte a los resultados en las pruebas Saber Pro

-Certificar niveles de competencia alcanzados a través de los cursos de formación en lengua extranjera, tanto para la comunidad universitaria, graduados y el público en general.

3. METODOLOGÍA:

Dada la necesidad de encontrar un modelo que responda a las necesidades del entorno y que responda a todo lo propuesto desde las políticas nacionales, locales e institucionales, se articula una propuesta aplicando una metodología y diseño curricular dirigido a la necesidad específica de los estudiantes. La metodología CLIL (Content and Language Integrated Learning) considera al idioma como un medio de enseñanza mas no como el objetivo y el TBL (Task Based Learning) también conocido como Aprendizaje por Proyectos. De esta manera el inglés se constituirá en una herramienta integradora de la formación; lo que implica una serie de técnicas, estrategias y actividades para presentar el idioma extranjero como una herramienta mas no un fin, es decir el inglés es un medio de aprendizaje de contenidos de áreas específicas, esto a su vez demuestra a los estudiantes la relevancia de una lengua extranjera.

El Centro de Idiomas y su apuesta académica se basa y orienta según el Marco Común Europeo, respetando las resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación, y de igual forma, puede ser confrontado con otros autores, Citando a Ronald Knust Graichen (2018) en su artículo *Internacionalización del currículo. Lecciones aprendidas*:

Para internacionalizar el currículo en general se debe considerar cuatro aspectos:

1. *La incorporación de contenidos internacionales a través de comparación con programas de otras universidades extranjeras y cumplir con estándares internacionales de planes de estudio.*
2. *El desarrollo de competencias interculturales de sus estudiantes.*
3. *La formación de estudiantes bilingües capaces de comunicar con gente en el mundo sobre temas de relevancia académica.*
4. *El desarrollo de una visión global en los estudiantes sobre temas de impacto mundial.*

Desarrollo del currículo internacionalizado

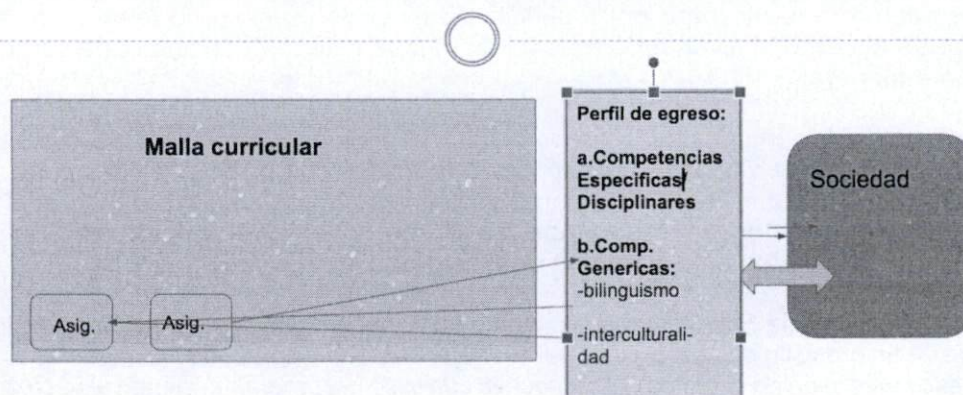


Figura 1. Desarrollo del currículo internacionalizado. Knust Graichen (2018)

Reforma Pedagógica:

Siendo el bilingüismo uno de los objetivos de calidad institucionales, se ha encontrado que el mecanismo para garantizarlo, es la adopción y cambio de metodología. En este sentido, la nueva estrategia del Centro de Idiomas puede describirse en cuatro (4) líneas estratégicas, que en consideración a lo descrito a continuación, se evidencia que este es un procedimiento dirigido a diferentes actores: Estudiantes, docentes, administrativos y público en general.

-Cursos con Material orientado al logro de la competencia: donde se refuerza y enfatiza en el contenido lingüístico, formando al estudiante no simplemente a conocer la gramática del idioma, sino a la aplicación de la misma en situaciones relevantes y auténticas, de manera que tenga la capacidad de comprender y aportar a una temática. Dicho material, cuenta con la estructura y tipología propia de pruebas estandarizadas, tales como IELTS, TOEFL, CAE, FCE, KET, PET, Saber Pro, lo que permite al estudiante familiarizarse con ese tipo de formatos y exigencia a lo largo de su proceso de aprendizaje -Content Based Learning- es decir, evaluación cualitativa permanente. Adicionalmente, se cuenta con momentos de preparación para la evaluación.

-Coteaching: consiste en trabajar mano a mano con el docente del curso particular en los programas académicos ofrecidos por la Universidad Mariana, desarrollando conjuntamente el contenido específico a través del inglés, como acompañamiento a la cátedra. Soft-content que sea posible comprender en idioma extranjero, un debate en clase, activar el pensamiento crítico y la participación activa de los estudiantes. Los encuentros, deberán ser planeados conjuntamente por el docente del área y el docente de inglés, para lo que se cuenta con el apoyo desde las facultades, de los decanos y directores de programa, quienes apoyarán al equipo docente para el logro de estos procesos, para esto, los docentes de los programas académicos cuentan con horas dentro de sus planes de trabajo, para la preparación conjunta con los docentes del Centro de Idiomas. Durante las clases debe permanecer la premisa de minimizar el TTT (Teacher talking time) e incrementar el STT (Student talking time).

-Proyectos: siendo la motivación uno de los factores que afectan en gran medida el aprendizaje, es importante vincular de manera transversal el idioma, que en este caso brindará al estudiante la posibilidad de desarrollar su capacidad de emprender y proponer aplicaciones desde su conocimiento específico. En el contexto laboral es fundamental que el profesional este en la capacidad de relacionar todos los conocimientos adquiridos en la resolución de diferentes necesidades. Por ello, cada estudiante recibirá el acompañamiento desde el Centro, reforzando modelos, vocabulario técnico y fundamentos, fortaleciendo el conocimiento científico que permita el desarrollo de proyectos que sean encaminados a favorecer de la mejor manera al ser humano, la sociedad y al ambiente. Finalmente, se generará una feria de proyectos, donde aquellos que se hayan articulado y presentado con mayor calidad y mejor contenido, serán visualizados por toda la comunidad Educativa, para que posteriormente puedan ser publicados dentro del Boletín informativo del CEI.

-Saber Pro: Se ofrecerá acompañamiento a la preparación permanente y transversal en una segunda lengua, como facilitadores de estrategias para afrontar las pruebas nacionales, ya que es importante aclarar que no se espera alcanzar una competencia lingüística con estos refuerzos, sino fortalecer la habilidad en el manejo de la prueba como tal, comprensión de textos, tipos de preguntas, tips de manejo del tiempo, entre otros.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**Requisitos:**

Todos los estudiantes de los programas Técnicos, Tecnológicos, de Pregrado y Postgrado de la Universidad Mariana, deberán acreditar la suficiencia en un idioma extranjero como requisito para optar al título. El nivel de dominio de lengua extranjera se establece de acuerdo al nivel de formación en el cual esté matriculado cada estudiante, de la siguiente manera:

Para los estudiantes matriculados en programas Técnicos y Tecnológicos el nivel exigido es A2 según el Marco Común Europeo de Referencia, como requisito de grado, es decir que tendrá como plazo máximo para cumplirse, el momento de solicitud de grado. Para los estudiantes matriculados en programas de Pregrado el nivel exigido es B2; para los estudiantes matriculados en programas de Postgrado el nivel exigido es B1.

Según el Reglamento de Educandos en su Artículo 32, la competencia en un idioma extranjero se constituye en un requisito de grado; Numeral a: *Haber cursado y aprobado los espacios académicos programados en el plan de estudios del respectivo currículo del programa*, siendo el caso de aquellos programas que tienen la formación en lengua extranjera inglés dentro de su malla curricular. Y, Numeral e: *Tener completa la documentación académica exigida por la Oficina de Admisiones*,

Registro y Control Académico y por la respectiva Facultad, para aquellos programas que lo tengan como requisito de grado (semáforo).

Se ofrecerán Cursos intensivos-intersemestrales una vez anualmente, para ofrecer la posibilidad de alcanzar la competencia fuera de los periodos académicos regulares.

Homologaciones:

Para efectos de Homologación se acepta y valida la lista de exámenes estandarizados considerados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, como certificaciones del dominio lingüístico. La certificación suministrada por el estudiante será considerada para estudio de homologación, escrita y verbal, que determinará el nivel aprobado, lo que implica que el estudiante asuma el costo de estudio de homologación.

Considerando que la prueba Saber 11 es un requisito de egreso de la educación secundaria-media y a su vez requisito de ingreso a las instituciones de educación superior, y que todos los educandos cumplen con dicha exigencia, se establece que: Saber-11 NO exime ni es representativa como Certificación de segundo idioma; más aún dado que NO se encuentra contemplado dentro del listado de exámenes estandarizados que permiten certificar el dominio lingüístico de la Resolución 12730 del Ministerio de Educación Nacional.

Para certificar el cumplimiento de la exigencia de una lengua extranjera, la Universidad Mariana reconoce como válidos aquellos certificados mencionados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, como certificaciones del dominio lingüístico. Las certificaciones de cumplimiento del requisito de un idioma extranjero, deberán tener una antigüedad menor de dos (2) años, al momento de ser presentadas al Centro de Idiomas. El Centro de Idiomas se encargará de constatar la validez del certificado presentado por cada estudiante ante la entidad administradora de la prueba o quien haga sus veces, y posteriormente remitir la información validada al programa pertinente y a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Certificar el cumplimiento de la exigencia de una lengua extranjera permitirá ser promovido a un nivel superior, condicionado a la aprobación del examen AVAL ofrecido por el Centro de Idiomas, y se emitirá el certificado requerido para validar el nivel aprobado mediante la prueba.

Diagnóstico

Con el objetivo de mantener un diagnóstico actualizado de la situación de conocimientos previos en inglés de los nuevos estudiantes admitidos a los programas Técnicos, Tecnológicos, de Pregrado y Postgrado de la Universidad, todos los estudiantes de primer semestre, deberán presentar la prueba diagnóstica en inglés de manera gratuita en esta única oportunidad, para lo cual las facultades y el Centro de Idiomas ofrecerán y facilitarán horarios de presentación durante una semana de cada semestre. Así mismo, el Centro de Idiomas informará los resultados a cada facultad, Directores y Asistentes académicos, con el fin de habilitar al estudiante a tomar el curso según el nivel arrojado en el resultado de su prueba; es así que este examen se constituye en un diagnóstico de entrada para el respectivo seguimiento y una prueba de nivel. En caso de que el estudiante no tome el diagnóstico durante este semestre, su aplicación posterior implicará un costo.

Se excluyen de presentar la prueba diagnóstica, aquellos estudiantes que ya hayan presentado el requisito de segunda lengua, o aquellos que ya estén matriculados en el Centro de Idiomas de la Universidad Mariana. Directores y Asistentes académicos de cada programa, serán los encargados de hacer el seguimiento al cumplimiento del requisito de una lengua extranjera por parte de sus estudiantes, así como el Centro de Idiomas brindará su apoyo cuando sea necesario.

Financiero:

Los estudiantes deberán acogerse a los costos, fechas de inscripción, matrículas y pagos, establecidos por el Centro de Idiomas para los cursos ofrecidos.

De la misma manera, en caso de pruebas internacionales o Examen Aval ofrecido por el Centro de Idiomas de la Universidad Mariana, tanto para la presentación de documentos para la inscripción, el pago en las fechas estipuladas, así como para la asistencia en la fecha y hora citada para la prueba.

Al contar con Resolución de Secretaría de Educación como ente certificador, para formación académica en inglés en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, los cursos ofertados al público, se constituirán en una fuente de ingresos externos adicionales a los obtenidos de los estudiantes de la Universidad Mariana.

Evaluación:

La Evaluación por competencia: incluirá las cuatro habilidades (Lectura, Escritura, Habla y Escucha) Dichas evaluaciones serán efectuadas por el Centro de Idiomas, por lo cual el responsable que esté al frente del Centro será quien emita la Certificación de cada nivel aprobado por el estudiante.

Considerando que debe mantenerse el nivel de la competencia en una lengua extranjera, así como internacionalmente los entes certificadores asignan una validez y expiración de la misma, las certificaciones ofrecidas por el Centro de Idiomas tendrán validez para el interesado, a lo largo de la duración del programa académico del estudiante, y posterior a su egreso o graduación por un máximo de dos (2) años.

La evaluación de los cursos se llevará a cabo siguiendo el estándar de pruebas internacionales por competencias; sin embargo se llevará un proceso cuanti-cualitativo que permitirá cumplir con una evaluación coherente, como se plantea en el PEI, según Marroquin (2011) p.118, donde la sesión de aprendizaje debe estar encaminada a preparar al estudiante en la competencia y en el dominio de la prueba, como lo explica esta política en sus líneas estratégicas, por lo que se considera una evaluación procesual y auténtica, que garantiza lo establecido en el Decreto 1330 de 2019: la evaluación del logro del aprendizaje.

En cuanto a lo cuantitativo, se encontrarán 3 momentos de reconocimiento evaluativo, que permitirán al estudiante la trazabilidad de su proceso, a saber: Examen de progreso, Proyecto específico, Examen final.

En cuanto a lo cualitativo, se trata de una evaluación continua del alcance del estudiante, a través de práctica y valoración constante con el uso de herramientas y estrategias similares a las que se presentarán durante las pruebas cuantitativas, de manera que existe una retroalimentación permanente, así como la observación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Certificar el cumplimiento de la exigencia de una lengua extranjera permitirá ser promovido a un nivel superior -condicionado a la aprobación del examen anteriormente mencionado- y se emitirá el certificado requerido para validar el nivel aprobado mediante la prueba.

Para los procesos de convocatoria docente se establecerá como requisito de ingreso presentar certificación de nivel A2 en lengua extranjera como mínimo. Para los profesores ya vinculados para el año 2022 deberán certificar nivel A2, y para el año 2023 certificarán nivel B1. Proceso que cuenta con el acompañamiento del Centro de Idiomas en conjunto con la Vicerrectoría de Bienestar Universitario a través de los cursos de inglés para docentes y administrativos.

Finalmente, los docentes que impartan las asignaturas de inglés deben certificar un nivel de inglés mínimo de B2 mediante una prueba internacional (TOEFL, IELTS o CAE). Estos exámenes tendrán una vigencia máxima de 4 años para la institución, sin que ello implique que la vigencia pueda ser inferior cuando la institución así lo considere, para lo cual se deberá seguir el procedimiento que para el efecto se adopte en la Universidad.

Visibilidad e internacionalización:

Aquellos estudiantes que hayan completado estudios formales en educación media o superior en el exterior, en instituciones en donde la formación se de en una lengua diferente al español, podrán certificar el cumplimiento del requisito de una segunda lengua por medio de certificaciones emitidas por dichas instituciones. Cuando haya lugar a convenios de doble titulación, para los estudiantes provenientes de la otra institución, prevalecerá el requisito de una lengua extranjera exigido por su institución de origen.

Así mismo, el Centro observará las propuestas de IES, organizaciones u otros nacionales e internacionales, teniendo como criterio fundamental el retorno curricular y académico tanto para el estudiante como para la Universidad, asumiendo también lo establecido por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación) para misiones académicas y movilidades que requieran una lengua extranjera, siendo validadas únicamente aquellas que realmente sean consideradas como relevantes a dicho nivel.